ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

CLASE DE CONVENIO: SOLIDARIO DE COOPERACION DE APORTES CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO.

VALOR DEL PROYECTO: VEINTIUN MILLONES DE PESOS ML ($21.000.000)

PRESUPUESTO OFICIAL APORTE DINERO DEL MUNICIPIO: VEINTE MILLONES DE PESOS ML ($20.000.000)

APORTE DE LAS ASOCIACION: UN MILLON DE PESOS ML ($1.000.000)

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONVENIO SOLIDARIO CON COOPERACION - ARTICULO 209, 355 DE LA C.N. LEY 489 DE 1998 Y 1551 DE 2012.

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA REFORESTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES, CON EL ESTABLECIMIENTO DE PARCELAS DE CONSERVACIÓN FORESTAL, BAJO LA METODOLOGÍA PRISER, EN EL CENTRO POBLADO DE BUENOS AIRES MUNICIPIO DE SAN LUIS"

ANTECEDENTES Y DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La vereda el Buenos Aires se encuentra ubicado a 26 kilómetros de la cabecera municipal, es una de las veredas que presenta afectaciones, debido a la alta deforestación, provocando deslizamientos, perdida de la cobertura vegetal por tala, quema del bosque, practicas inadecuadas en conservación de suelo, se nota carencia de

cultura ambiental para hacer un adecuado manejo de conservación de los recursos naturales, todo lo anterior genera desbordamiento en la microcuenca del rio dormilón y altos niveles de escorrentía en vías de acceso que afectan la comunidad.
Otra de las problemáticas que se analizan en la vereda, es el inadecuado manejo que se le da a los residuos sólidos, y la falta de educación ambiental para el aprovechamiento de estos, así mismo en la vereda no se tiene el desarrollo de cultivos de ciclo corto, que garanticen la seguridad alimentaria familiar, como: (huertas ecológicas y parcelas agrícolas).
El acompañamiento de entidades ambientales que apoyen e impulsen la productividad y sostenibilidad, ha sido poco al igual que los recursos que se asignan a la vereda.

CAUSAS DEL PROBLEMA.

Altos índices de deforestación en la microcuenca del rio dormilón, que hacen incrementar el nivel del caudal, generando afectaciones en la vía terciaria por el desbordamiento.

- Prácticas culturales inadecuadas que afectan los recursos naturales (agua, suelo y aire, atreves de la quema del bosque y la tala.
- Perdida de la cultura ancestral, en siembra de cultivos transitorios (maíz, frijol, tomate, plátano y yuca).

EFECTOS DEL PROBLEMA

- Poca cultura ambiental.
- Pérdida de costumbres ancestrales.
- Pérdida de semillas nativas.
- Poca cultura en el establecimiento de parcelas para la seguridad alimentaria.

JUSTIFICACIÓN

La vereda Buenos Aires de la jurisdicción de san Luis Antioquia es de gran importancia ya que cuenta con una cuenca hídrica (el cauce del rio calderas) en donde por años se ha visto afectada por el desbordamiento, esta calamidad ha afectado a la población, los recursos naturales y la infraestructura vial, es importante la preservación de esta zona para la recuperación de los recursos naturales y minimizar los impactos ambientales, con la ejecución del proyecto y la implementación de una cultura ambiental en la comunidad se disminuye la pérdida de biodiversidad, se recuperan las costumbres ancestrales, mediante la implementación de actividades como el establecimiento de huertas agroecológicas, reforestación paisajístico, educación ambiental y otras actividades; se generan un impacto positivó en la restauración y recuperación en los recursos naturales; por medio de la metodología del proyecto PRISER en la vereda Buenos Aires se busca desarrollar todas las acciones mencionadas para garantizar la sostenibilidad ambiental y la seguridad alimentaria familiar.

IMPACTO

Con la metodología del proyecto PRISER, el acompañamiento y compromiso de la comunidad se pretende recuperar y realizar un tejido social, implementando los convites, para que se haga el trabajo en equipo, que la comunidad se apropie del entorno mediante la participación del proyecto desde lo ambiental, generando una cultura de conservación de los recursos naturales, acciones que generan un impacto muy positivo para la sostenibilidad de este.

SOSTENIBILIDAD EN EL TIEMPO

Por medio de la ejecución del proyecto PRISER, generar sostenibilidad en conjunto de la comunidad para resolver las necesidades ambientales y socioeconómicas en beneficio a la vereda el Buenos Aires; como consecuencia de lo:

Social: rescatar en conjunto de la comunidad las costumbres ancestrales, los suelos afectados por la deforestación, el uso de químicos inadecuados y el Cambio climático utilizando las siembras agroforestales, parcelas de agricultura, huertas comunitarias-ecológicas y preservación de los recursos naturales, generando rentabilidad a nuevas oportunidades.

Técnico: los procesos que están estipulados en este proyecto son controlados y acompañados por personal profesional y técnicos como son los funcionarios de la entidad de la secretaria agroambiental y de turismo SAT. Donde cada actividad será valorada con la asistencia técnica en beneficio a la comunidad y los recursos naturales (suelo, aire y agua).

Económico: Por medio de la restauración de estas actividades diversas, se busca mejorar la calidad de vida a la comunidad fortaleciendo la seguridad alimentaria y preservando los recursos naturales, implementando parcelas de agricultura y reforestaciones el cual les brinda un sostenimiento socioeconómico a la comunidad y a las generaciones futuras.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

La pérdida de la sostenibilidad económica, costumbres ancestrales. Con este proyecto se plantea el establecimiento de parcelas diversificadas como es la recuperación de semillas tradicionales, teniendo así una seguridad alimentaria, bajo los parámetros de producción limpia con el fortalecimiento de los procesos de educación ambiental y darle un valor agregado de desarrollo económico sostenible y ambiental a toda comunidad de Buenos aires.

OBJETIVO PRINCIPAL:

El Conveniente se compromete a **"AUNAR ESFUERZOS PARA REFORESTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES, CON EL ESTABLECIMIENTO**

DE PARCELAS DE CONSERVACIÓN FORESTAL, BAJO LA METODOLOGÍA PRISER, EN EL CENTRO POBLADO DE BUENOS AIRES MUNICIPIO DE SAN LUIS"

Descripción técnica

C						
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR/UNIT	VALOR TOTAL	COFINANCIADORES	
					APORTE EFECTIVO MUNICIPIO	APORTE ESPECIE JAC
Huerta ecológico alelopático de 81 M²	Huerta	8	$ 739.300	$ 5.914.400	$ 5.914.400	
Compostera	compostera	6	$ 605.100	$ 3.630.600	$ 3.630.600	
Parcela de Seguridad Alimentaria	Parcela	5	$ 1.220.000	$ 6.100.000	$ 6.100.000	
Reforestación	Ha	1	$ 1.849.500	$ 1.849.500	$ 1.849.500	
Valla Informativa	Valla	1	$ 407.000	$ 407.000	$ 407.000	
Clausura y Evaluación		1	$ 532.500	$ 532.500	$ 532.500	
Taller de Educa. Ambiental	Taller	4	$ 391.500	$ 1.566.000	$ 1.566.000	
Mano de Obra no Calificada	jornal	20	$ 50.000	$ 1.000.000		$ 1.000.000
VALOR TOTAL CONVENIO:				$		21.000.000,00
VALOR TOTAL EFECTIVO MUNICIPIO				$		20.000.000
VALOR TOTAL APORTE JAC:				$		1.000.000

Huerta ecológico alelopático de 81 M²

Para esta actividad se requiere un espacio de 81 m2, cerca de la casa para facilitar sus labores, se va a proteger cada huerta de los roedores con un rollo de malla metálica de 36 metros de largo y de 1.20 metros de alto. Estos huertos se van a combinar con plantas medicinales que no solo sirve para realizar bebidas, sino que también harán control biológico en el huerto.

Las eras son construidas de 3 metros de largo por 1 metro de ancho, para facilitar sus labores durante su germinación, producción y recolección de las siguientes semillas

como: Acelga, ahuyama, ají jalapeño, cilantro, col tallos, espinaca verde, lechuga crespa, pepino, pimentón, tomate santa clara, zanahoria, arveja, repollo, cebolla larga, habichuela y de plantas aromáticas se tiene: apio, albahaca, orégano, toronjil, limoncillo, tomillo entre otros.
Las medidas de siembra oscilan entre los treinta a sesenta centímetros entre matas y entre calle, cincuenta centímetros, y se construirán en convites de tal forma que se enriquezcan los conocimientos entre la comunidad.

Montaje de 6 composteras
La compostera tendrá dimensiones de 2.5 m x 2.5 m, con áreas de 6.3 metros cuadrados, con capacidad de mil Kilos cada una, con techo en zinc y encerrada en guadua de 80 a 1 metro de altura, para facilitar su llenado.
En el centro de la compostera, será ubicada una guadua con huecos, facilitando con esto la aireación, cuenta con medidas técnicas, para maduración de los residuos orgánicos generados de sus cosechas.

Parcela de Seguridad alimentaria
Cada parcela de seguridad alimentaria tiene áreas de 400 m2. La finalidad de esta actividad es obtener semilla de la misma vereda o de veredas cercanas, que se garantice mayor porcentaje de germinación y obtener mejor producción, aplicándose solo fertilizante orgánico, aprovechando de esta manera variedades de semillas más aptas para el clima.
Se tendrá en cuenta distancias de siembra de sesenta a ochenta (60 a 80) centímetros lo que es el frijol y el maíz, la yuca de ochenta a metro (80 a 100) de distancia y el plátano a cinco (5) metros, el ahoyado para el Plátano es de 50 por 50 centímetros y las de más semillas se dejara a criterio del conocimiento de cada usuario respetando sus costumbres de siembra.

Reforestación
Esta actividad es con el objeto de enriquecer las microcuencas que abastecen el acueducto del centro poblado de Buenos Aires, como restauración ecológica Protector, con la siembra de una (1) hectárea, con especies nativas como: Suribio, Guamo machete, Aceite, entre otras, se realizará ahoyados de 30x30, estas especies tendrán distancias de siembra de 3x3 con una densidad de mil cuatrocientos (1400) arboles, para evitar la erosión y perdida de fertilizantes, Seiscientos (600) son asumidos por la secretaria Agroambiental y Turismo SAT, como se describe en los Apu.
Se va a tener en cuenta arboles de 80 Cm a 1 metro de altura para una mayor supervivencia ante las condiciones climáticas y presencia de bovinos.

Valla Informativa
Esta valla será instalada en una parte visible para toda la comunidad plasmada en ella la información del convenio PRISER y con una frase referente al cuidado del medio ambiente, que diga "Enseñar a cuidar el medio ambiente, es promover el valor de la vida".

La valla contiene medidas de dos (2) metros de largo por uno (1) metro de alto y el soporte metálico de dos (2) metros de alto de tal forma que quede bien anclada en la tierra.

Clausura y Evaluación
Una vez ejecutadas las actividades, se hará el cierre, allí se procederá a evaluar y proyectar acciones de mejora para proyectos futuros, estableciendo compromisos, por parte de J.A.C, para continuar con las resiembras de semillas y darles un uso adecuado a los materiales entregados y a las obras ejecutadas.

Talleres de Educación ambiental 4
Los talleres de educación ambiental serán asumidos por un profesional idóneo experto en el manejo de los temas y subtemas contemplados en las acciones de educación ambiental, generando en la comunidad expectativas positivas en el cuidado socioeconómico y ambiental de los recursos naturales, en la vereda del Buenos Aires

VALOR:

El valor total del convenio será de: **VALOR DEL PROYECTO: VEINTIUN MILLONES DE PESOS ML ($21.000.000),** para ello el municipio hará un aporte en efectivo de **VEINTE MILLONES DE PESOS ML ($20.000.000).**

El valor en dinero está amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal: rubro 16.2.3.2.02.02.009, con fondo N° 1.3.1.1.07 –convenio cornare N° 376-2022 PRISER BUENOS AIRES - No. 0041 del 17 de enero de 2023.

El presupuesto Incluye los impuestos a que hubiere lugar por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Y **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BUENOS AIRES**, la suma de **UN MILLON DE PESOS ML ($1.000.000)** en bienes y servicios

FORMA DE DESEMBOLSO: El municipio realizará el pago de este convenio será en pagos parciales según las actas de avance previa presentación de la cuenta de cobro, certificación de interventor, además de demostrar que se encuentra al día con el pago de seguridad social en salud y pensión.

PLAZO.

El periodo de ejecución del presente convenio es de **TRES MESES** contado a partir de la firma del acta de inicio.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL MUNICIPIO PARA CON EL COOPERANTE (J.A.C): a) Realizar la entrega de los recursos por actas de lo realmente ejecutado. b) Brindar la asesoría a la J.A.C en las gestiones administrativas y técnicas que se requiera durante la ejecución del convenio. c) Realizar la supervisión, seguimiento y evaluación en los términos previstos en el convenio.

LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BUENOS AIRES PARA CON EL COOPERADO (EL MUNICIPIO DE SAN LUIS): a) Realizar las actividades establecidas en el convenio ajustadas a las especificaciones técnicas, normas y al alcance del estudio de conveniencia y oportunidad, y obrando con responsabilidad idoneidad, transparencia y oportunidad a través de personal calificado, cumpliendo con los requisitos de ley para la contratación de personal en caso de ser necesario para el cumplimiento del objeto contractual. b) Rendir los informes de las actividades realizadas y ejecutadas, relación de los recursos utilizados y causados, tanto los aportados por EL MUNICIPIO como por LA ASOCIACIÓN. c) Suministrar la información de conformidad con los requerimientos del MUNICIPIO y de las demás entidades que comprometan recursos para el desarrollo de este objeto contractual. d) Ajustarse a las recomendaciones y exigencias del interventor. e) Garantizar la adecuada protección del personal contratado para el desempeño de estas actividades, asegurando su cobertura en salud, pensiones y riesgos laborales, y suministrando los implementos de seguridad industrial que demande la actividad

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACION DEL CONVENIO

El municipio es una entidad fundamental de la visión político- administrativa del Estado, cuyas funciones, en este campo están dirigidas a promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural y del habitante, que por su puesto incluye la movilidad de toda la población Sanluisiana.

La Ley establece que, además, de las establecidas en la Constitución y entre otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la Ley.

El Artículo 355 de la Constitución Política establece que el gobierno en los niveles departamentales y municipales entre otros, podrán con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar **contratos o convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad** con el fin de **impulsar programas y actividades de interés público acorde con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.** 4. Que la **Ley 1551 de 2012**, en su **Artículo 6°.** El artículo 3 de la Ley 136 de 1994 quedará así: **Parágrafo 3°.** *Convenios Solidarios.* Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la prestación de servicios y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Parágrafo 4°. Se autoriza a los **entes territoriales del orden** departamental y **municipal** para celebrar **directamente convenios solidarios** con las **juntas de acción comunal** con el fin de ejecutar servicios **hasta por la mínima cuantía.** Para la ejecución de estas **deberán contratar con los habitantes de la comunidad. El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes.**

El Municipio de San Luis, fundamenta el presente **CONVENIO DE ASOCIACION**, en el Artículo 209 de la C.N. y articulo 96 de la ley 489 de 1998 y demás normas concordantes, la modalidad será convenio de asociación. "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas, la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BUENOS AIRES NIT 800.015.292-1 es una entidad sin ánimo de lucro, a quien el ministerio del interior le reconoció personería jurídica mediante resolución **986 del 02 de mayo de 1978**, su representante legal es **GILBERTO GIRALDO ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía **70.350.087**.

Que dentro de sus objetivos se tiene Promover y fortalecer en el individuo, el sentido de pertenencia frente a su comunidad, localidad, distrito o municipio a través del ejercicio de la democracia participativa; Crear y desarrollar procesos de formación para el ejercicio de la democracia; Planificar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad; Establecer los canales de comunicación necesarios para el desarrollo de sus actividades; Generar

procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario; Celebrar contratos con empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, municipal y local, con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunitarios y territoriales de desarrollo; Crear y desarrollar procesos económicos de carácter colectivo y solidario para lo cual podrán celebrar contratos de empréstito con entidades nacionales o internacionales; Desarrollar procesos para la recuperación, recreación y fomento de las diferentes manifestaciones culturales, recreativas y deportivas, que fortalezcan la identidad comunal y nacional; Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas, dentro de la comunidad, a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad dentro de un clima de respeto y tolerancia; Lograr que la comunidad esté permanentemente informada sobre el desarrollo de los hechos, políticas, programas y servicios del Estado y de las entidades que incidan en su bienestar y desarrollo; Promover y ejercitar las acciones ciudadanas y de cumplimiento, como mecanismos previstos por la Constitución y la ley, para el respeto de los derechos de los asociados; Divulgar, promover y velar por el ejercicio de los derechos humanos, fundamentales y del medio ambiente consagrados en la Constitución y la ley; Generar y promover procesos de organización y mecanismos de interacción con las diferentes expresiones de la sociedad civil, en procura del cumplimiento de los objetivos de la acción comunal; Promover y facilitar la participación de todos los sectores sociales, en especial de las mujeres y los jóvenes, en los organismos directivos de la acción comunal; Procurar una mayor cobertura y calidad en los servicios públicos, buscar el acceso de la comunidad a la seguridad social y generar una mejor calidad de vida en su jurisdicción; Los demás que se den los organismos de acción comunal respectivos en el marco de sus derechos, naturaleza y autonomía.

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION

El Municipio, fundamenta el presente Proceso de Selección según lo estipulado por la Constitución Nacional en su artículo 355, Artículo 209 de la C.N admiten la modalidad del Convenio de asociación con componente de aportes, **Articulo 96** de la 489 de 1998, 1551 de 2012, y demás normas concordantes, la modalidad será **convenio de asociación con componente de cooperación.** "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con otras entidades públicas, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

ANALISIS TECNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del **convenio**, se consideró las siguientes variables:

ANÁLISIS TÉCNICO

Para determinar el perfil del **conveniente** se tuvo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones vinculadas con el **convenio**, los resultados finales y la necesidad que se pretende satisfacer.

ANALISIS FINANCIERO.

La administración Municipal para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta la idoneidad que requiere el cooperante para el desempeño del objeto contractual, alcance físico del contrato, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollara el objeto contractual. Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio.

IMPUESTOS DEL CONVENIO

El conveniente deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el **Municipio de San Luis,** para los convenios de asociación y por ello es un índice de costo del servicio.

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla Pro-Hospital	1% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	2% del valor total del Contrato
Estampilla adulto mayor	4% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	4% del valor total del Contrato
Estampilla Pro-Electrificación rural	0.2 % de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	0.2 % del valor total del contrato
Estampilla Pro-Deporte	N/A	1% del valor total del contrato.

Industria y comercio	1 % del valor total del contrato	1 % del valor total del contrato
Obra Pública	5% del valor total del contrato	5% del valor total del contrato

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Los riesgos que se generarían con el objeto a desarrollar son los siguientes:

N°	Riesgo considerado	Entidad que asume el riesgo		Amparos o mecanismos de control
		Cooperante	Municipio	
1	Incumplimiento contractual	X		- Solo se cancelarán los aportes municipales con posterioridad al cumplimiento de las actividades programadas
2	Factores ambientales y climáticos adversos	X	X	-Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
3	Dificultades de orden público en la zona	X	X	Suspensión del convenio hasta que pase le eventualidad.
4	accidentes de trabajo	X		- Soporte de constancias de cobertura de seguridad social de trabajadores responsables de desarrollar las actividades u obras establecidas en el convenio
5	No pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	X		-Soporte de contratos de personal celebrados por el cooperante
6	Desacato observaciones de interventoría	X		-Sanciones estipuladas en convenio y multas específicas.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIOES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRAR:

El análisis de Riesgos busca identificar los imprevistos que se puedan generar como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación eventual del contrato, las implicaciones económicas de los mismos y la manera de protección frente a tales riegos. Como resultado de lo anterior es necesario definir que tipo de garantías debe aportar el contratista.

GARANTÍAS: De conformidad con el objeto a convenir, en el presente convenio no se exigirá garantías, por cuanto por ser inferior a mínima cuantía, articulo 7 ley 1150 de 2007 y El decreto 1082 de 2015.

Dado en San Luis, el día 09 de febrero de 2023.

Atentamente,

Diana Morales

DIANA YASMIN MORALES TORRES
Secretaria agroambiental y de turismo (E)